

PENSIONES CONTRIBUTIVAS: UNA VISIÓN DE GÉNERO PARA MUJERES ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE MÉXICO

AURA PAMELA CABALLERO CASTRO*

“Nadie es tan viejo como para pensar que no va a vivir un año más”

Fernando de Rojas

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad establecer una visión general de la situación de desigualdad que viven las mujeres adultas mayores, de forma concreta, en el Estado de México, derivado de la nula o casi nula recepción de pensiones contributivas.

En primer término, se pretende hacer un planteamiento genérico respecto al panorama de envejecimiento de la población, específicamente en el Estado de México; en un segundo punto, se abordará como es que las desigualdades por género afectan considerablemente las oportunidades económicas y sociales para un desarrollo pleno de los derechos fundamentales, ante el injusto reparto de los recursos económicos para tener una vejez digna. Y finalmente, se ofrecerá una propuesta estratégica para contrarrestar la desigualdad genérica en el reparto de las pensiones contributivas en mujeres adultas mayores en el Estado de México, con una reforma a la Ley de seguridad social para los servidores públicos del Estado de México; con la que se pretende mitigar la desigualdad y lograr una paridad de género, así como el empoderando de las mujeres adultas mayores, como se prevé en los objetivos 5¹ y 10² de la agenda 2030, donde se procura reducir la

Ex Legibus, 12, Abril 2020: pp. 361-376

* Egresada de la Maestría en Derecho Humanos de la Escuela Judicial del Estado de México.

¹ El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “*Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, fue adoptado por los 193 Estados

desigualdad entre los países desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo, como México, acotando la pobreza, lidiando contra la desigualdad y la injusticia, propugnando por un cambio radical a nivel mundial, en el que nadie quede fuera de dichos esfuerzos, según los objetivos aprobados en el año 2015 por la ONU y los países miembros en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se llevó a cabo en la Ciudad de Nueva York, con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible, cuyo resultado fue el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

2. PANORAMA GENERAL DEL ENVEJECIMIENTO EN MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO

La dinámica poblacional en la que se encuentra inmerso el Estado de México determinará nuevos problemas en materia de seguridad social que deberán ser solucionados, ya que estos repercutirán directamente en cuestiones económicas, estructurales y de salud pública para las generaciones futuras a quienes debemos asegurar una sustentabilidad en su futuro próximo como adultos mayores.

Los cambios en la fecundidad, mortalidad e inmigración de la actualidad han contribuido para que la población en décadas futuras sea más numerosa en cuanto a la magnitud de personas adultas mayores, las cuales esperan obtener del Estado una pensión para subsistir, proveniente de aquellas que se encontraran activas laboralmente, rebasando por mucho la base económicamente activa en el Estado de México.

La inversión en la base piramidal poblacional que sufrirá de forma inminente el Estado de México provocara retos inigualables en materia

Miembros de las Naciones Unidas. La citada agenda cuenta con 17 ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030, a nivel mundial focalizando la cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos. Así tenemos que objetivo 5 de dicha agenda tiene como fin primordial lograra la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. *vid.*, ONU, “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, 25 de septiembre de 2015, https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

² El ODS 10 pretende reducir la desigualdad en y entre los países.

social, política y económica, sobre todo, considerando que es esta entidad quien lleva por cuenta propia la cuestión de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

Por lo que se precisa la capacidad de garantizar los bienes y servicios que requerirán los adultos mayores que hoy constituimos la base laboral económicamente activa del servicio público.

2.1. Consideraciones previas

El cambio demográfico en la población del mundo entero se debe principalmente a la nueva prolongación en la esperanza de vida de los ciudadanos; en parte, por el éxito de los programas de salud, el control y prevención de enfermedades transmisibles y en atención al desarrollo económico, que permite un modelo de vida con mayor prosperidad y con acceso a los servicios básicos, como agua potable, luz, alcantarillado y drenaje.

Este cambio notable a nivel mundial en todas las sociedades, relacionado con el envejecimiento de su población y la baja tasa de natalidad; es también consecuencia de las nuevas expectativas que las mujeres se han planteado de forma profesional y debido al desinterés por una temprana maternidad. Derivado de lo anterior, se estima que las personas que en el mundo tendrán sesenta años para el año 2025 serán alrededor de 1,200 millones. Lamentablemente, en países en vías de desarrollo, como México, los cambios veloces entre la disminución de la fecundidad y el descenso de la mortalidad, generará una situación en la que los adultos mayores en su mayoría vivirán en condiciones marginadas y vulnerables, en caso de agudizarse la crisis económica.

La expansión en servicios médicos y educativos aunado al avance en infraestructura, proyectaron una alta calidad de vida y, por ello, la búsqueda de estabilidad económica; así, las mujeres, ante las nuevas expectativas de vida y con un grado de mayor escolaridad, han prolongado la maternidad y con ello ha disminuido la fecundidad. Lo anterior, aunado al uso cada vez más frecuentes de métodos anticonceptivos y de la legalidad del aborto, que trajo como consecuencia la disminución en el promedio de hijos por mujer.

Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por sus sigla CEPAL, la tasa global de fecundidad pasará de 2.20 por

cada cien en 2005 al 1.87 en 2030; y el grupo de 65 años pasará de representar el 7.9% en el 2020 al 8.5%, viéndose un aumento en la esperanza de vida para llegar a los 78.8 años promedio en el 2030 e incluso, en el caso del género femenino, llegará a los 81 años.³

Actualmente, el promedio de esperanza de vida del género femenino en México en el año 2016 se ubicó en 75.5 años,⁴ mientras que para los hombres fue de 73 años, de lo que se aprecia que las mujeres tienen una mayor expectativa de vida.

En ese sentido atendiendo a la distribución por edades de la población total de los países de América Latina no es homogénea, sino que responde a la etapa del proceso de transición demográfica en que se encuentran los países. A modo de ejemplo, puede destacarse que según el porcentaje de personas de 60 años y más, los países más envejecidos de la región son Uruguay (17%), Cuba (14%), Argentina (13%) y Chile (11,4%), aunque las cifras son todavía inferiores a las de los países más envejecidos de Europa occidental, Italia (25,6%), Alemania (25,1%), Suecia (23,4%), España (21,4%) y Francia (21,1%), entre otros.⁵

En el año 2000, las personas de 60 años o más representaban 6.8 por ciento de la población total de México y se espera serán 28.0 por ciento para el año 2050, según la revisión de 2002 de las estimaciones y proyecciones de la División de Población de las Naciones Unidas.⁶

Ante la creciente longevidad de los mexicanos y de la población a nivel global, aspectos sociales como la seguridad social de adultos mayores y la economía de estos, han tomado relevancia en la generación de estrategias encaminadas a la búsqueda de opciones que garanticen una vejez digna, tanto en lo económico como en lo referente a las cuestiones médicas y de salud.

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Panorámica social 2006*, Santiago de Chile, CEPAL, 2006.

⁴ INEGI, “Esperanza de vida”, <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

⁵ *Idem*.

⁶ PARTIDA BUSH, Virgilio, “La transición demográfica y el proceso de envejecimiento en México”, *Pap. poblac*, núm. 12, 2013, <http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sp/wp-content/uploads/2013/12/biblio-basica-3.2.1.pdf>

Dentro de las instituciones que iniciaron la atención al envejecimiento en México, se encuentran el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), el ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado) y el ISSFAM (Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas), además del ISSEMYM (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios), en el Estado de México, entre otras.

Los orígenes de los sistemas de bienestar han sido variados; según Pierre Matari, la historia y la antropología registran una rica diversidad de relaciones e instituciones que materializan ese vínculo entre las generaciones económicamente activas y las inactivas: desde la eliminación física de los ancianos al sistema chileno de pensiones.⁷

La reforma del sistema de pensiones chileno, implementada a comienzos de los ochenta, ha sido señalada como una de las más importantes en América Latina y, tal vez en el mundo entero, puesto que Chile fue el primer país en sustituir completamente el antiguo sistema civil colectivo público de reparto por un esquema de capitalización plena individual administrado por el sector privado. La amplitud, velocidad y profundidad de esta reforma ha despertado la atención mundial generando una influencia significativa en América Latina y otros países en vías de desarrollo, así como en países desarrollados.⁸

En este contexto, Chile nos ofrece un interesante caso de estudio, no sólo porque ha sido uno de los pioneros y más comprensivos sistemas de seguridad social en América Latina, sino por proveer un fascinante modelo para analizar los efectos económicos de la transición previsional desde un sistema de reparto a un esquema de capitalización individual plena.⁹

En México, los sistemas de seguridad social siempre se han encontrado estrechamente relacionados a esquemas salariales formales y al

⁷ MATARI, Pierre, “Jubilarse en el capitalismo de hoy. La clase trabajadora y los fondos de pensión”, *Revista de Crítica Militante*, núm. 256, 2015, p. 1, <http://revistamemoria.mx/?p=722>

⁸ CEPAL, “Encuentro Latinoamericano y Caribeño sobre las personas de Edad”, Santiago de Chile, agosto 2000.

⁹ ARENAS DE MESA, Alberto, “El Sistema de pensiones en Chile: principales resultados y desafíos pendientes”, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6535/S00080711_es.pdf?sequence#page=465

sindicalismo, lo que beneficia indudablemente a quienes más tienen, ya que los montos diarios de pensión van íntimamente relacionados con los sueldos sujetos a la cotización; lo que presupone, de facto, que quienes han obtenido mejores salarios tendrán, por ende, mejores ingresos por pensiones contributivas, sin que dichas pensiones beneficien a quienes menos tienen o a quienes más lo necesitan, como son viudas, niños, enfermos, ancianos, mujeres adultas mayores o a quienes se encuentran en una situación de extrema pobreza y que no han podido acceder a un sistema de contribución formal laboral.

Desde que Otto von Bismarck introdujo en Prusia las pensiones públicas, casi todos los países han puesto en funcionamiento, en mayor o menor escala, programas públicos de transferencias que proporcionan rentas periódicas y vitalicias a los individuos durante su vejez.¹⁰

Los sistemas de seguridad social fueron implementados para asegurar un estado permanente de bienestar para las clases sociales más desfavorecidas en las edades en las que se encuentran más vulnerables, como lo son los adultos mayores, que cuando padecen enfermedades que reducen su capacidad productiva o se encuentran incapaces para ser auto-suficientes, ya sea porque la fuerza laboral ya no es suficiente para una subsistencia o existe orfandad, para evitar, de esta manera, la pobreza y el desamparo en esta etapa de la vida.

Sin embargo, el fin con el que fueron creadas las pensiones no se ha alcanzado y estos sistemas no han dado los resultados esperados. En la actualidad, vemos que muchas personas adultas mayores se encuentran en condiciones de pobreza extrema e indigencia, más aún en el caso de las mujeres, quienes, de tener la fortuna de recibir una pensión contributiva, esta, en promedio, es en una menor proporción o porcentaje que las recibidas por los hombres.

De acuerdo con el documento *Transición Demográfica* presentada en 2005 por la Cámara de diputados federal estima que:

¹⁰ JIMENO, Juan F., “El sistema de pensiones contributivas en España: Cuestiones básicas y perspectivas en el medio plazo”, FEDEA, 2000, http://www.researchgate.net/profile/JUAN_Jimenó/publication/5022369_El_sistema_de_pensiones_contributivas_en_Espana_Cuestiones_basicas_y_perspectivas_en_el_medio_plazo/links/0046351a8b1db42ce5000000/El-sistema-de-pensiones-contributivas-en-Espana-Cuestiones-basicas-y-perspectivas-en-el-medio-plazo.pdf consultado el 20-06-19

El grupo de adultos mayores que en la actualidad representa el 5% de la población total, registra una tasa de crecimiento insólita en la historia demográfica de México (de más de 3.7% anual) y podría alcanzar ritmos cercanos a 4.6% entre 2020 y 2030, lo que implica que tan solo en 15 años se duplicará el tamaño inicial de esta población. Como consecuencia, en 2030 serán uno de cada ocho, con el correspondiente impacto social y económico.¹¹

Dichas situaciones y tendencias permiten considerar que a nivel mundial el incremento en la población adulta mayor originará diversos retos en cuestiones sociales, económicas, políticas y culturales que los estados deberán enfrentar para evitar crisis sociales, ante el deterioro de la salud de estas personas, la falta de estabilidad económica y la necesidad de cuidado por parte de familiares.

Según Garrocho y Campos, en lo cultural, se destacarán problemas como la baja calidad de vida de los adultos mayores, la falta de respeto a sus derechos humanos y la discriminación social de la que serán objeto, lo que los colocará en condiciones de vulnerabilidad.¹²

De igual manera, como lo establece Vázquez Palacio, el incremento en este grupo etario traerá consigo el aumento en su consumo de bienes y servicios y, a su vez, distraerá a familiares de la ocupación remunerada o del desarrollo personal para otorgar cuidados a las personas envejecidas.¹³

De conformidad al panorama antes planteado, resulta imprescindible que el Estado mexicano apueste por procesos y mecanismos que tomen en cuenta la nueva estructura social, previniendo que a largo, y mediano plazo, se puedan atender cabalmente los problemas y situaciones que deben afrontar los adultos mayores, y de forma incisiva las mujeres adultas mayores.

¹¹ cfr. Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, “Transición Demográfica”, 2005, <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/pnd2001/mexico2.htm> y SEDESOL, “Análisis prospectivo de la población de 60 años en adelante”, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201801/An_lisis_prospectivo_de_la_poblaci_n_de_60_a_os_en_adelante.pdf

¹² GARROCHO, Carlos y Juan CAMPOS, “Distribución espacial de la población mayor en el área de Toluca”, *Revista en Papeles de Población de CIEAP/UAEM*, Toluca, nueva época, año 11, núm.45, julio-septiembre.

¹³ VÁZQUEZ PALACIOS, Felipe, “Envejecimiento en México: el siguiente reto de la transición demográfica Roberto Ham Chamde”, *El Colegio de la Frontera Norte*, Tijuana Baja California, vol. 5, núm. 9, junio 2004, www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612004000100006

2.2. El envejecimiento en el Estado de México

En el Estado de México, los cambios demográficos en su población no han sido menores que en las poblaciones a nivel mundial. El incremento en las expectativas de vida, la baja mortalidad y la decreciente natalidad, han hecho que en un futuro próximo se proyecte una orientación invertida en la tasa poblacional.

El incremento de adultos mayores en el Estado de México durante las décadas recientes da muestra de los cambios en su perfil poblacional. En 1980, el grupo de adultos mayores constituía 3.9% de la población total de la entidad, para 1990 pasó a conformar 4.6% y en el año 2000 llegó a 5.8% por ciento. Actualmente, 7.4% de la población del Estado de México tiene 60 años o más y las proyecciones apuntan a que estas proporciones aumentarán hasta 11.88% en 2020 y 17.61% en 2030.¹⁴

De los anteriores datos, podemos advertir que existe un evidente proceso de envejecimiento en la población; lo cual, afectará de forma directa no solo a los individuos, sino a todo el colectivo social, ya que directamente se reflejará en la mano de obra, en los mercados laborales y en la distribución de la riqueza.

Ante la dinámica evidente del cambio generacional de la población, el Estado de México ha tenido un cambio radical en su composición y ello empieza a influir en la composición de las familias, en donde cada vez existen más adultos mayores y menos niños en cada hogar, quienes demandan más cuidados y servicios médicos de salud.

Al concluir las tendencias inerciales en el crecimiento poblacional, estaremos llegando a una nueva realidad demográfica conocida como estado de reemplazo generacional o tasa de crecimiento cero, cuyo advenimiento está calculado a partir del año 2030.¹⁵

¹⁴ MONTROYA ARCE, Jaciel y HUGO MONTES DE OCA VARGAS, "Situación Laboral de la población adulta mayor en el Estado de México", *Papeles de Población CIEAP/UAEM*, Toluca, vol. 15, núm. 59, enero-marzo 2009, www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252009000500006

¹⁵ MONTROYA, Jaciel, "Los retos demográficos en el Estado de México", *Revista en papeles de la población de CIEAP/UAEM*, Toluca, nueva época, año 10, núm.40, abril-junio. <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v12n50/v12n50a7.pdf>

Son los cambios en la fecundidad de las mujeres jóvenes para las subsecuentes décadas las que han propiciado una clara inversión en la pirámide poblacional, haciendo que la densidad de la población adulta mayor incremente y que, con dicho cambio poblacional, se origine un proceso acelerado de envejecimiento.

Según el CONAPO (Consejo Nacional de Población), el buen desarrollo social se asocia con gozar de una vida plena y saludable, tener un buen nivel de escolaridad y estar al tanto de lo que pasa en su medio *información*, tener derecho a la seguridad social y económica y contar con una vivienda digna. Es, pues, uno de sus derechos, de acuerdo con la Ley general de población, que gocen de una vejez plena.¹⁶

De lo anteriormente plasmado, se puede concluir que tanto a nivel mundial, como en el Estado de México, existe una tendencia global de envejecimiento de la población, lo que trae como consecuencia un reto social en el cambio demográfico debido a las grandes necesidades que eso genera desde un punto de vista económico, médico y social, por el consumo que representa la población que se encuentra en un estado de mayor vulnerabilidad; es decir, la necesidad de servicios y productos que de los sistemas de seguridad social se incrementan antes los diversos padecimientos de salud que pueden tener por el simple hecho de la edad los adultos mayores.

3. DIFERENCIAS DE GÉNERO PARA ACCEDER A LAS PENSIONES Y LAS CONDICIONES MENOS FAVORABLES PARA LAS MUJERES ADULTAS MAYORES RESPECTO AL GÉNERO MASCULINO

Como fenómeno social, el envejecimiento está ligado a los hombres y mujeres; sin embargo, las mujeres son un grupo vulnerable en este sentido y lo sufren particularmente. Esto se debe a diversos factores que restringen el pleno desarrollo de sus derechos para tener una calidad de vida digna, al existir evidentes diferencias de género que se acentúan al llegar a la etapa de adultos mayores y por las diversas desigualdades referentes a la situación laboral de las personas.

¹⁶ CONAPO, *Índices de desarrollo social en las etapas del curso de vida*, México, Índices sociodemográficos, 2003.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGI) de 2008, se calcula que el 27% de la población de 70 años y más recibe una pensión, mientras que 40,5% de ese mismo grupo se encontraba en situación de pobreza, por lo que se hace evidente que la cobertura real del sistema de pensiones contributivas es débil. Además, excluye a más de la mitad de la población económicamente activa.¹⁷

En ese sentido, son tres los fenómenos socio-económicos que contextualizan estructuralmente la vulnerabilidad de los adultos mayores en México: una inequitativa distribución del ingreso, expansión y profundización de la pobreza y menores oportunidades de acceso al sistema de bienestar público.¹⁸

En México, el modelo tradicional de la familia supone un proveedor varón que, mediante los beneficios que se le otorgan a través del empleo, da una cobertura en cuanto a seguridad social para esposa e hijos, lo que ocasiona que las mujeres tengan menor probabilidad de obtener una pensión contributiva, al ser escasa o casi nula su participación en la vida económicamente activa, al no desempeñarse en cuestiones laborales remuneradas durante toda su vida productiva o al tener periodos intermitentes en la misma.

Las razones anteriores aumentan la brecha entre las pensiones recibidas por las mujeres y las recibidas por los hombres, como una consecuencia directa de las circunstancias de un pasado en el que a las mujeres se les consideraba solo para aspectos domésticos, cuidado y protección de personas, ya fuera de la familia propia o de otras, desde su infancia y juventud, sin que pudieran ingresar al campo formal laboral o que, aun ingresando, no obtuvieran ingresos como un hombre; lo que trajo como consecuencia que hoy muchas de esas mujeres se encuentren suprimidas de los sistemas de pensiones contributivas o que quienes tienen un derecho a obtenerlas, lo tengan limitado, resultado de las desigualdades que por género vivieron a lo largo de su vida.

¹⁷ VALENCIA LOMELÍ, Enrique, FOUST RODRÍGUEZ, David y DARCY TETREAU WEBER, *Sistemas de Protección Social en América Latina y el Caribe: México*, Santiago de Chile, Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, ONU, 2013.

¹⁸ ARZATE SALGADO, Jorge; FUENTES REYES, Gabriela y CORINA RETEL TORRES, "Desigualdad y vulnerabilidad en el colectivo de Adultos mayores en México y en el Estado de México: Una revisión multidisciplinaria", Quivera, UAEM, Toluca, vol. 9, núm. 2, 2007, pp. 231-262, <https://www.redalyc.org/pdf/401/40190209.pdf>

Circunstancia que hace patente la desigualdad laboral entre hombres y mujeres y que a la postre cobrara sus consecuencias; pues, aun y cuando existe gran cantidad de normatividad legislativa, tanto nacional como internacional, donde se encuentran previstos los derechos sociales de todo adulto mayor, la realidad social, política y económica que vive nuestro país y nuestro estado en particular, dista de lo reglamentado.

A pesar de que los derechos sociales se han elevado a rango constitucional, materializarlos efectivamente es una tarea pendiente en nuestro país, de la cual, el Estado de México no es ajeno, lo que se evidencia en las desigualdades pensionarias; claro ejemplo y reflejo actual de las diferencias y desventajas existentes en los mercados laborales, en donde las mujeres perciben menores salarios que los hombres o estas tienen periodos discontinuos en la vida económicamente activa, por atender diversas responsabilidades del hogar y por realizar el cuidado de diversos miembros en la familia, principalmente de los hijos, lo cual trasciende en periodos menores de cotizaciones para la obtención de pensiones.

La desigualdad laboral que se presenta en las mujeres es consecuencia, en gran medida, del papel preponderante que realizan o realizaron en el hogar; ello, ya que las mujeres invierten hasta 77,2 horas del cien por ciento de tiempo que los hombres en labores domésticas, sin que sean remuneradas o generen derechos pensionarios. Dentro de este marco teórico, Becker¹⁹ observa el matrimonio como una institución económica construida por personas que cohabitan y que a través de la división del trabajo maximizan su nivel de utilidad especializándose en las actividades que tienen una productividad más alta. Los miembros de la pareja presentan calificaciones diferentes para el mercado laboral o no laboral, la ventaja comparativa de las mujeres en las tareas del hogar, básicamente como consecuencia de su rol de madre, tiene como resultado una concentración en el mercado no laboral. Mientras que la ventaja comparativa de los hombres en la captación de ingresos lleva a su concentración el mercado laboral. Según esta óptica, cuanto mayor es la ventaja comparativa de los hombres en el mercado de trabajo en términos de niveles de educación e ingreso, menor será la cantidad de tiempo que invertirá en las tareas del hogar.

¹⁹ BECKER, Gary, *Tratado sobre la familia*. Alianza Universidad, Madrid, 1987, p. 32-33.

Aunque, actualmente la mujer se ha incorporado de forma más activa y constante a la vida económica, tal cuestión no ha venido aparejada de cambios radicales para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, persistiendo marcadas diferencias que obstaculizan el desarrollo de las carreras de las mujeres, lo que se ha denominado *el techo de cristal*.²⁰

El techo de cristal es un término empleado desde finales de los años ochenta del siglo XX para designar la barrera invisible que impide a las mujeres altamente calificadas alcanzar puestos de responsabilidad en las organizaciones en las que trabajan.²¹

La clara desigualdad existente entre hombres y mujeres en el campo laboral según lo establecido en el informe “Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: avance global sobre las tendencias del empleo femenino 2018” de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en México, el 70% de las trabajadoras se concentra en el sector terciario de la economía, es decir, en el comercio y servicios, donde existen altas tasas de informalidad, no se tiene acceso a protección social ni a derechos laborales.²²

Las diferencias actuales existentes en el campo laboral de las mujeres ilustran fehacientemente la vulnerabilidad en la que se encontrarán al ser adultas mayores; pues, aun en esta época podemos observar las evidentes desigualdades que por género sufren las mujeres. De ahí que se deban implementar políticas de igualdad en el ámbito laboral, creando una cultura corporativa basada en la igualdad de género, en el real reconocimiento a la mujer, en la promoción del liderazgo femenino y la utilización de un lenguaje inclusivo en las comunicaciones para abatir realmente con la discriminación que, por los roles de género, llevan implícitas todas las mujeres, y se logre una auténtica inclusión de estas en los ámbitos laborales, gozando de todos los derechos.

²⁰ Se entiende por *techo de cristal* los obstáculos que impiden que una mujer alcance puestos de alto nivel en las organizaciones.

²¹ TORRES GONZÁLEZ, Obdulio y Pau BERNADETTE, “Techo de cristal y suelo pegajoso, la situación de la mujer en los sistemas alemán y español de ciencia y tecnología”, *Revista CTS*, Argentina, vol. 6, núm. 18, 2011, pp. 35-39, <http://dialnet.uniroja.es/servlet/articulo?codigo=3716827>

²² MUÑOZ DIAZ, Patricia, “Persiste desigualdad laboral entre hombres y mujeres: OIT”, *La Jornada*, 3 de marzo 2018, <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/03/07/persiste-desigualdad-laboral-entre-hombres-y-mujeres-oit-7361.html>

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA MITIGAR LA BRECHA PENSIONARIA ENTRE GÉNEROS EN LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

La marcada desigualdad existente entre hombres y mujeres respecto a la obtención de una pensión contributiva, evidentemente, es consecuencia de cuestiones sociales, en las que influyeron la educación, las oportunidades laborales, el rol de género y los estereotipos con que a lo largo de la historia se ha etiquetado a la mujer como ama de casa y encargada de las labores domésticas. Dichas condiciones originaron un panorama desalentador para que en un futuro inmediato las mujeres que han llegado a la senectud puedan gozar de una independencia financiera y del derecho a una asistencia de seguridad social: ello es así, ya que las mujeres que decidieron inclinarse por actividades domésticas o el cuidado de los hijos en su vida juvenil y no por una actividad económica, dependen en gran medida del cuidado familiar que reciban o de las pensiones que obtengan en atención a su relación marital por viudez.

Sin embargo, en una adecuada implementación de equidad, la cual debe regirse por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debemos implementar políticas de igualdad y crear una cultura corporativa basada en la igualdad de género, el reconocimiento a la mujer, la promoción del liderazgo femenino y la utilización del lenguaje inclusivo en las comunicaciones.

Cada ciudadano debe percibir una pensión que pueda garantizar la sostenibilidad de un nivel de vida que pueda cubrir las necesidades básicas de casa, sustento, atención médica, alimento y esparcimiento después de una vida de trabajo, haya sido o no remunerado; por lo que es indiscutible que las adultas mayores sean contempladas dentro del sistema de pensiones contributivas y no solo en aquellas no contributivas; es decir, que en aquellos casos en los que por un convenio consensual entre pareja se decidió, que la mujer se encargaría del hogar sin recibir una paga para generar derechos pensionarios

En primer término, porque debe valorarse la contribución social que representa el hecho que las mujeres, en su mayoría, aporten horas al cuidado y atención del hogar y a las labores domésticas, más aún, cuando el desempeño en la actividad económica productiva en muchas de las ocasiones es de forma intermitente por el desempeño de una doble función:

la laboral y los cuidados domésticos, que en lugar de estigmatizar, minimizar y discriminar debería considerarse como un esfuerzo significativo, dado que tal esfuerzo repercute en la formación de la sociedad de un país.

En segundo lugar, porque resulta injusto e inequitativo por razón de género y por el desempeño de roles, que el cuidado doméstico represente una desventaja económica para ostentar derechos de seguridad social y poder gozar de un bienestar social en la etapa de adultas mayores.

Finalmente, dado que contar con una pensión contributiva garantiza mejorar el bienestar social, la protección social hace incrementar auto-suficiencia financiera que permite que en los años posteriores al trabajo se obtenga una estabilidad e independencia para las adultas mayores y la resignación al trabajo como consecuencia de los cambios estructurales de una sociedad en constante cambio.

Así pues, para evaluar un cambio sostenible en las pensiones contributivas y para garantizar una debida protección por género en las adultas mayores que conforman la población del Estado de México, por cuanto aquellas que tienen una relación marital establecida, donde es factible acreditar la no aportación o la aportación parcial de cuotas para la obtención de una pensión contributiva, se propone reformar la sección cuarta de la Ley de seguridad social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, para agregar un apartado en el que se establezca un apartado que se denomine: “De la pensión por jubilación en equidad de género para mujeres adultas mayores con dependencia económica conyugal”.

Lo anterior, para efecto de que el total de las contribuciones que aporta durante su vida laboral el cónyuge varón, mediante las cuales será determinada la pensión por jubilación solicitada por el servidor público, se dividan al cincuenta por ciento y le sean entregadas la mitad de forma directa a las mujeres que, por decisión conyugal, determinaran jugar un rol de amas de casa, de cuidados domésticos y de cuidado de los hijos, en un enfoque estructural similar a la compensación conyugal.

Esto para que no dependan económicamente solo de la benevolencia del pensionado y con ello tenga libertad económica para el disfrute de su economía; pues, se entiende que el convenio pactado entre dicho matrimonio por cuestión de roles de género conduce a un estado de vulnerabilidad económica para aquellas mujeres amas de casa que, por decisión

propia, ejercen una actividad preponderante a los cuidados domésticos y de los hijos sin que hubiera desempeñado una actividad económicamente activa, logrando con ello un tipo de violencia económica.

Así, la previsión en la norma, respecto a la obtención de una parte proporcional de una pensión contributiva, hace que el futuro de las mujeres adultas mayores no sea incierto y que la elección de un matrimonio donde la mujer se dedicará al cuidado de los quehaceres domésticos y la crianza de los hijos no afecte de forma irreparable en la obtención de una independencia económica, contribuyendo al fin de la desigualdad de la mujer y a la estigmatización del rol de género que en la sociedad mexicana se tiene arraigada por el patriarcado que rige en la sociedad, realizando con acciones cotidianas un cambio verdadero y tangible.

